

## RESOLUCIÓN № 000051

( 24 DE FEBRERO 2022)

“Por la cual se aprueba y ordena el giro de un estímulo educativo para educación formal a una servidora pública de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA,”

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 162 de 2012, la Resolución No. 000049 de 2018 y el Acuerdo No. 167 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 20 del mencionado Decreto Ley dispone respecto de los programas de Bienestar Social que “deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Que al unísono el artículo 26 de dicho Decreto Ley señala que los Programas de Incentivos están orientados a: “Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos” Estos incentivos pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios.



Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante el Decreto 648 de 2017, establece en el parágrafo primero del artículo 2.2.10.2 *“los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos (...).”*

Que el artículo 2.2.10.5 ibidem, determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que mediante el Capítulo V de la Resolución No. 000049 de 2018 *“Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones”* el Director Ejecutivo de la Corporación Regional del Río Grande del Magdalena, reguló el estímulo o apoyo educativo para educación formal.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de ordenar el gasto y firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal, gastos de funcionamiento, entre otros.

Que acorde a lo anterior, el artículo 14 de la Resolución No. 000049 de 2018 establece en cabeza de la (el) Secretaria (o) General la función de expedir el acto administrativo para el pago a la institución educativa del estímulo o apoyo educativo que se otorgue, previo el cumplimiento de los requisitos fijados para tal fin.

Que, la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, identificada con C.C. 26.930.457, desempeña con derechos de carrera administrativa en titularidad, el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 y mediante Acta del Comité de Bienestar Social, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprobó la solicitud de Apoyo Educativo por ella presentada, cuando inició sus estudios en Administración de Empresas.

Que acorde con lo establecido en literal a, del parágrafo 2 del artículo 13 la Resolución No. 000049 de 2018, mediante comunicación, calendada el 14 de enero de 2022, la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, solicitó al Comité de Bienestar Social de la Corporación, la aprobación de continuidad del estímulo o apoyo educativo para educación formal previamente otorgado, para cursar el segundo semestre de Administración de Empresas en la Fundación Universitaria los Libertadores, adjuntando a su solicitud el pago ya efectuado en enero de 2022, por concepto de los derechos académicos del semestre en mención.

Que revisada por el área de Talento Humano la documentación presentada, por la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, identificada con C.C. 26.930.457, se corroboró que la misma cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el parágrafo del artículo 12 y lo señalado en el artículo 13 de la Resolución No. 000049 de 2018, para la continuidad del

respectivo estímulo o apoyo educativo para el segundo semestre de Administración de Empresas a cursar por parte de la servidora en mención.

Que en todo caso resulta oportuno poner de presente a la Servidora Pública **MARIANELA DEDE PABÓN** que en caso de materializarse los supuestos enunciados en el numeral 1 del parágrafo primero del artículo 13 y el literal h) del parágrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Resolución No. 000049 de 2018, los cuales señalan expresamente que en los siguientes casos: “1. *Retiro del programa académico sin justa causa*, 2. *Retiro del Empleado Público de la Entidad por cualquier causa*. 3. *Perdida del periodo académico y si el funcionario se retira de la Entidad, antes de terminar el ciclo educativo*”, deberá devolver el 100% del último valor girado por Cormagdalena como apoyo educativo.

Que en atención a lo establecido mediante Acta del Comité de Bienestar Social, de fecha 06 de mayo de 2021 previamente referenciada, el estímulo o apoyo educativo a aprobar mediante el presente acto administrativo a la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, corresponde al 90% del valor de la matrícula, para cubrir los costos del segundo semestre del programa académico de Administración de Empresas, así:

SERVIDOR	VALOR PROGRAMA	PORCENTAJE RECONOCIDO Res 00049/2018	VALOR APROBADO	CONCEPTO
MARIANELA DEDE PABÓN	\$2.293.000	90%	\$2.063.700	Pago matrícula de segundo semestre de Administración de Empresas. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 13, parágrafo 2, numeral c. se le podrá consignar a la servidora pública a su cuenta. BANCO BBVA. No. 0897274262 cuenta de ahorros.

Que existe disponibilidad presupuestal para dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado a **MARIANELA DEDE PABÓN**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202200468 del 15 de febrero de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021, numeral 6: **“Procedimiento para efectuar el giro de los recursos (...) En el evento que el servidor ya haya realizado el pago del semestre que va a cursar debe aportar certificado expedido por la universidad que ya se realizó el pago del semestre a cursar o el recibo de cancelación con sellos bancarios o certificación de la transacción de transferencia y el desembolso se le realizará a la cuenta de nómina”**.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace procedente dar continuidad al estímulo o apoyo educativo solicitado y ordenar su pago, por valor de **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.063.700)**, por concepto de pago

de matrícula y/o derechos académicos del segundo semestre de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, el cual será girado a la cuenta de nómina de la servidora pública MARIANELA DEDE PABÓN, identificada con C.C. 26.930.457, de acuerdo con estipulado en el numeral 6 de la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021 previamente referenciada, anexando a la presente resolución, la copia del pago efectuado por la servidora, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado en favor de la servidora pública MARIANELA DEDE PABÓN, identificada con C.C. 26.930.457 y aprobar el pago de la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.063.700)** equivalente al 90% del valor total cancelado por concepto de la matrícula y/o derechos académicos del segundo semestre de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en la Fundación Universitaria los Libertadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago en la cuantía señalada en el numeral precedente, a favor de la servidora pública MARIANELA DEDE PABÓN, identificada con C.C. 26.930.457, mediante consignación bancaria a su CUENTA DE (NÓMINA) AHORROS del Banco BBVA No 0897274262.

**ARTÍCULO TERCERO:** El anterior valor será cargado al presupuesto de gastos de CORMAGDALENA, para la vigencia 2022, con CDP No 202200468 del 15 de febrero de 2022, expedido por el profesional especializado responsable de presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, 24 días del mes de febrero de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCELA GUEVARA OSPINA.**  
**Secretaria General**

Elaboró Melva Rojas Arcella- Talento Humano  
Revisó Leydy Gómez Peña - Contratista Talento Humano 



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA  
N.I.T. 829.000.127-4

<b>CERTIFICADO DE</b>	<b>FECHA EXPEDICION:</b>	<b>15-febrero-2022</b>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>NUMERO:</b>	<b>202200468</b>
	<b>FECHA VENCIMIENTO:</b>	<b>31-diciembre-2022</b>

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: PEDRO PABLO JURADO DURAN

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A02020200900205	Servicios de educación superior (terciaria)	0200303	180,000,000.00

**OBJETO:**  
APOYO EDUCATIVO A FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES. 00049 DE 2018 FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LNR EN EDUCACIÓN FORMAL (PREGRADO, POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO) VIGENCIA 2022

Solicitado por: MARCELA GUEVARA OSPINA

  
Firmado  
digitalmente por  
LILIANA ISABEL  
IBANEZ FLOREZ

**LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

  
Firmado digitalmente  
por FREDY EDILBERTO  
MELO PARRA

**FREDY EDILBERTO MELO PARRA**

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Elaboró: Dora.Montalvo

## Reintegro pago de matricula semestre administración de empresas

Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>

Vie 14/01/2022 12:49

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buen día

Por medio de la presente solicito amablemente el reintegro del valor de la matricula del semestre de administración de empresas correspondiente al porcentaje de apoyo educativo, por lo que adjunto envío orden de pago y el pago realizado por dicho concepto.

Cordialmente,

**Marianela Dede Pabón**

Profesional Especializado

Oficina Asesora de Planeación

Tel: (571) 6369093 Ext. 1215

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



**Rv: Para apoyo educativo**

Marianela Dede Pabon

Mié 23/02/2022 11:53

Para: Melva Ines Rojas Arcella <[melva.rojas@cormagdalena.gov.co](mailto:melva.rojas@cormagdalena.gov.co)>; Talento Humano <[talento.humano@cormagdalena.gov.co](mailto:talento.humano@cormagdalena.gov.co)>

 3 archivos adjuntos (381 KB)

Certificacion bancaria Marianela Dede.pdf; Promedio semestre.pdf; Notas.pdf;

Buenos dias

Dando alcance al correo precedente, informo que el reintegro del apoyo educativo es para el segundo semestre de administración de empresas.

Cordialmente,

**Marianela Dede Pabón**

Profesional Especializado

Oficina Asesora de Planeación

Tel: (571) 6369093 Ext. 1215

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



---

**De:** Marianela Dede Pabon <[marianela.dede@cormagdalena.gov.co](mailto:marianela.dede@cormagdalena.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 23 de febrero de 2022 11:26 a. m.

**Para:** Melva Ines Rojas Arcella <[melva.rojas@cormagdalena.gov.co](mailto:melva.rojas@cormagdalena.gov.co)>; Talento Humano <[talento.humano@cormagdalena.gov.co](mailto:talento.humano@cormagdalena.gov.co)>

**Asunto:** Para apoyo educativo

 Consultas Imprimir Promedios

Código	202121001490
Programa	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Estado	ACTIVO
Promedio Crédito Último Semestre (20212)	4.62
Promedio Crédito Acumulado	4.00
Número Créditos Cursados	99
Número Créditos Aprobados	99

Los campos marcados con \* son obligatorios

Fecha Actualización 2019-10-28 r.201901

## Consultas

### Notas Semestre

Periodo

20212

Código Estudiante(\*):

202121001490 - ADMINISTRACIÓN E

 Consultar

Periodo(\*): 20212

Materia	Créditos	Grupo	Porcentaje Evaluado	Nota Definitiva - 100%	Seguimiento		
					Evaluación	Nota	Porcentaje
AE4002 - ENTORNOS INNOVADORES PARA EL APRENDIZAJE	1	401	100.0	46	PARCIAL I (PARCIAL I)	4.7	30.0
					FINAL (FINAL)	4.7	40.0
					PARCIAL II (PARCIAL II)	4.2	30.0
AE4003 - TEORÍA ADMINISTRATIVA	3	401	100.0	45	PARCIAL I (PARCIAL I)	5.0	30.0
					PARCIAL II (PARCIAL II)	5.0	30.0
					FINAL (FINAL)	3.8	40.0
AE4008 - ESTRUCTURAS EMPRESARIALES	3	401	100.0	50	PARCIAL I (PARCIAL I)	5.0	30.0
					PARCIAL II (PARCIAL II)	5.0	30.0
					FINAL (FINAL)	5.0	40.0

EM4006 - EMPRENDER INNOVAR Y CONSTRUIR	3	401	100.0	44	Evaluación		
					Nota	Porcentaje	
					FINAL (FINAL)	4.3	40.0
					PARCIAL I (PARCIAL I)	4.4	30.0
					PARCIAL II (PARCIAL II)	4.5	30.0
ID4007 - INGLES I	3	401	100.0	44	Evaluación		
					Nota	Porcentaje	
					PARCIAL II (PARCIAL II)	4.3	30.0
					PARCIAL I (PARCIAL I)	4.6	30.0
					FINAL (FINAL)	4.3	40.0
PG0044 - CÁTEDRA LIBERTADORA	3	401	100.0	48	Evaluación		
					Nota	Porcentaje	
					PARCIAL I (PARCIAL I)	5.0	30.0
					PARCIAL II (PARCIAL II)	4.3	30.0
					FINAL (FINAL)	5.0	40.0

Los campos marcados con \* son obligatorios

Fecha Actualización 2019-10-28 r.201901

[Inicio](#)[FAQ](#)[Zona Privada](#)

#### Pago en línea con Tarjeta de Crédito

**Si requiere más información acerca de la transaccion, por favor contactarse al número telefónico:  
2544750**

**MARIANELA DEDE PABON** su pago ha sido recibido exitosamente.

Tenga en cuenta estos datos para futuras consultas y referencias.

**Fecha**

14/1/2022 12:42:42 dd/mm/aaaa



#### Información del Cliente

**Nombre** MARIANELA DEDE PABON

**Identificación** 26930457

**Teléfono** 0

**E-Mail** asiscontable@cit.ulibertadores.edu.co

**IP:** 186.84.21.26

#### Información del Pago

COD : 011304698  
 TERM: 30422  
 Visa CR  
 XXXX2654  
 RECIBO: 162726970

Fundacion Universitaria Los Libertadores  
 CUOTAS:24  
 PAGARE:82877654971  
 AUTORIZACION:963832

**COD. DE RTA: 00****Aprobada**

COMPRA NETA	2,293,000.00
IVA	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,293,000.00</b>
BASE DEV. IVA:	*0.00

VENTA NO PRESENCIAL

\*SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y AL ORDEN DEL ACREDITADOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON LOS  
 INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY

**Información del Comercio**

<b>Empresa</b>	Fundacion Universitaria Los Libertadores
<b>Dirección</b>	Carrera 16 63A - 68
<b>Teléfono</b>	2544750
<b>Fax</b>	2544750
<b>Ticket ID</b>	82877654971
<b>No. Pago</b>	54971
<b>ID del pago</b>	828776
<b>Concepto pago</b>	DERECHOS ACADEMICOS
<b>Medio de pago</b>	Pago Tarjeta Crédito
<b>Estado transacción</b>	APROBADA
<b>transaction_id</b>	82877654971
<b>Id Cliente</b>	26930457

[Imprimir esta página](#)

Datafono Virtual

© 2008 ZONA VIRTUAL. Derechos Reservados

[tesoreria@libertadores.edu.co](mailto:tesoreria@libertadores.edu.co)

ZonaPAGOS es un producto de ZonaVirtual S.A.

Copyright ZonaVirtual S.A.

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **MARIANELA DEDE PABON**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 26.930.457** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 897274262** apertura el **11 de abril de 2019**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **23** días del mes de **febrero** del año **2022**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

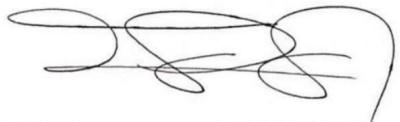
Cuenta de 10 dígitos: **0897274262**

Cuenta de 16 dígitos: **0897000200274262**

Cuenta de 20 dígitos: **00130897000200274262**

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*